

O R D E N A N Z A N° 429/87.-

Ramallo, 6 de mayo de 1987

V I S T O:

La necesidad de adecuar la estructura funcional y recreación de la Plaza Manuel Belgrano de la localidad de Villa Ramallo, adaptándola a las actuales normas urbanísticas y sociales; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que tales modificaciones tienden a la modernización de los existentes espacios verdes, brindando nuevas condiciones estáticas, a la vez que promueven concretos beneficios de orden recreativo a un importante núcleo poblacional radicado en dicha Localidad, permitiendo el libre esparcimiento activo y pasivo de la población infantil, prolongado el período de actividades durante las horas nocturnas en épocas estivales.

Que la propuesta elaborada contempla revertir las actuales estructuras, posibilitando el desarrollo de actividades diversas, tales como festividades patrias, acontecimientos comunales, culturales y deportivos; Por todo ello y siendo necesario contar con el instrumento legal que normalice dicha remodelación;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo a realizar la Obra de Remodelación de la Plaza Manuel Belgrano de la Localidad de Villa Ramallo, según Memoria Descriptiva y Plano que como Anexo I se adjunta a la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 2°: El departamento Ejecutivo procederá a establecer y remitir al H. Concejo Deliberante, la correspondiente ampliación presupuestara imputando los montos que demande la ejecución de la obra mencionada.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1987.